

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS)

Expediente: SERV. PA 1/2024
CONTR 2024/224938

ÍNDICE

- 1.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO
 - 1.1. Justificación
 - 1.2. Objeto del contrato
- 2.- ÁMBITO DEL SERVICIO
- 3.- RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO
- 4.- CONTENIDO DEL SERVICIO
- 5.- INGRESO Y BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS
- 6.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA
 - 6.1.- Obligaciones de carácter administrativo.
 - 6.2.- Obligaciones de carácter material y funcional.
 - 6.3.- Obligaciones de carácter económico.
 - 6.4.- Obligaciones de supervisión.
 - 6.5.- Obligaciones de carácter educativo.
 - 6.6 Expediente personal de las personas usuarias.
 - 6.7.- Tratamiento de datos.
 - 6.8.- Responsabilidad civil y patrimonial.
- 7.- RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS
 - 7.1.- Recursos materiales.
 - 7.2.- Recursos humanos.
- 8.- CUANTÍA ECONÓMICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 9.- RÉGIMEN DE PAGOS
- 10.- MODIFICACIONES NORMATIVAS O TÉCNICAS



	MATILDE ORTIZ ARCA	05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. JUSTIFICACIÓN

La población de menores del sistema de protección es aquella que se encuentra en situación legal de desamparo o guarda.

Este sistema de Protección de Menores cubre las necesidades de la población acogida hasta los 18 años. A partir de esta edad, y tras alcanzar la mayoría de edad, adquieren, desde el punto de vista legal, plena capacidad jurídica y la Entidad Pública competente en materia de protección de menores cesa, en gran medida, los recursos aportados. Se considera que a partir de esta mayoría de edad, la persona ya es lo suficientemente autónoma y cuenta con los suficientes recursos y habilidades, tanto personales como económicos, para afrontar en solitario una vida independiente.

Sin embargo, la realidad es muy distinta, ya que la mayor parte de este colectivo no dispone de redes familiares de apoyo, ni los recursos personales, relacionales, educativos y económicos necesarios para hacer frente a ese reto. Estas circunstancias les conducen a presentar serias dificultades para incorporarse al mercado de trabajo y conseguir una plena integración social.

No hay que olvidar que para la juventud en general, los periodos para la consecución de la autonomía personal se han dilatado cada vez más en la sociedad actual, ello ha provocado que el proceso de emancipación respecto de sus familias se prorroguen en el tiempo, hasta que se accede a unos niveles suficientes de formación, madurez personal y, por supuesto, capacidad económica.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, en España, uno de cada tres de los 6,35 millones de jóvenes entre 25 y 34 años no se ha emancipado. El 32,8% vive con sus padres o con alguno de ellos. Este porcentaje aumenta al 48,5% entre los más jóvenes, entre 25 y 29 años. Los jóvenes que viven solos son 616.300 (un 9,7% del total), pero las diferencias por sexos son relevantes 11,7 hombres; 7,7 mujeres).

En el caso de las personas menores que han estado tuteladas, diversos estudios e investigaciones revelan, tal como recoge el III Informe del Observatorio Social de Guipúzcoa, que *“los jóvenes que han pasado por el sistema de protección presentan no solo muchas más dificultades para emprender una vida autónoma, sino también, un riesgo de exclusión social mucho más elevado. A diferencia del resto de jóvenes, aquellos que han permanecido bajo tutela o guarda de la Administración tienen generalmente peores resultados escolares, una tasa de escolarización post-obligatoria más baja y mayores niveles de desempleo. Existe también un riesgo significativamente mayor de padecer problemas mentales, adoptar conductas delictivas o acabar en la calle y, desde un punto de vista psicoafectivo, se detecta en mayor medida fuertes carencias afectivas, niveles de competencia social limitados y expectativas poco realistas acerca de sus capacidades”*.

Las particularidades que presenta esta población de jóvenes, sus necesidades e intereses específicos, requiere medidas que le permita superar las barreras que tiene impuestas. Además, en numerosas ocasiones, las medidas de protección que originaron en su día la intervención de la Administración, persisten una vez que estas personas han cumplido la mayoría de edad y aún no están en

2/20

	MATILDE ORTIZ ARCA	05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



disposición de ser totalmente autónomas, es más, esas circunstancias que obligaron a su protección incluso se han podido ir agravando con el paso del tiempo y, por tanto, carecen de redes de apoyo familiar.

Las personas jóvenes que han estado bajo la tutela de la Entidad Pública encuentran, a su mayoría de edad, grandes dificultades para conseguir acceder al mercado laboral y lograr la plena integración social, y se distinguen por su especial vulnerabilidad, ya que, han tenido unas circunstancias sociales y familiares que no ha permitido su pleno desarrollo en el ámbito familiar normalizado y por otro cuentan, además, con unas necesidades y carencias específicas, como son:

a) Hombres jóvenes procedentes del Sistema de protección de menores de Andalucía, en un alto porcentaje migrantes sin referentes familiares, que iniciaron su periplo migratorio cuando eran menores. Jóvenes con escasa formación y con grandes dificultades para acceder al mercado de trabajo.

b) Mujeres jóvenes procedentes del Sistema de protección de la Junta de Andalucía. Las mujeres que han sido tuteladas durante su minoría de edad, tanto nacionales como migrantes, son especialmente vulnerables cuando tienen que abandonar el sistema de protección e iniciar en solitario su proceso de emancipación. Sus posibilidades para acceder al mercado laboral, sin un acompañamiento y ayuda especializada, entrañan una gran dificultad, viéndose abocadas, en muchos casos, a recurrir a la prostitución y a ser víctimas de la explotación sexual para poder subsistir, siendo vulnerables a ser captadas por redes de trata.

Las niñas y niños en acogimiento residencial se enfrentan a procesos de transición a la vida adulta muy diferentes a sus pares. El conjunto de la juventud se enfrenta a desafíos como un alto desempleo o precariedad:

Según Eurostat, el 40% de las personas menores de 24 años están en situación de desempleo y dos de cada tres jóvenes tiene contrato temporal. En este contexto, la intersección entre género y clase es evidente. La tasa de paro entre mujeres menores de 24 años sin estudios universitarios o superiores roza el 30%, frente a un 23% en el caso de los hombres.

En el caso de personas mujeres jóvenes extuteladas, sus posibilidades para acceder al mercado laboral, sin un acompañamiento y ayuda especializada, es prácticamente imposible. La situación de incertidumbre y riesgo de indigencia, intensifica la vulnerabilidad de las personas jóvenes extuteladas, al no contar con un proyecto de vida que sientan como propio y posible, y sintiéndose imposibilitadas para una vida autónoma. La falta de alternativas económicas reales, hace de esta juventud, y especialmente a las chicas, más vulnerables a la explotación sexual.

En definitiva, todas estas personas jóvenes, tanto personas migrantes como nacionales, dadas sus características y al carecer de apoyos familiares, tienen muchas dificultades para insertarse por sí mismas, sin apoyos, en el mercado laboral. Por ello, precisan a su mayoría de edad, una atención especializada en un entorno que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención y que se trabaje con ellos, en coordinación con otros recursos y servicios, para mejorar su empleabilidad y lograr su inserción social y laboral. En este colectivo de jóvenes, nos encontramos también jóvenes con discapacidad, pero sin el

MATILDE ORTIZ ARCA		05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



grado necesario para ser protegido por el sistema de discapacidad y/o dependencia, y que han sido valorados como no dependientes o valorados con grado de dependencia moderada, sin que los trastornos asociados impidan o alteren en gran medida el funcionamiento de la vivienda. Su situación de discapacidad les hace aún más difícil el acceso a encontrar trabajo y a lograr con éxito su emancipación.

Con el **Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS)** para menores y jóvenes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, se pretende proporcionar a este colectivo, de edades comprendidas entre 16 y 25 años, una atención integral, a través de un conjunto de actuaciones que abarquen todas las áreas de su vida, personal, educativa, social, formativa y laboral a fin de favorecer su inserción social, potenciando, su capacitación para el empleo como eje fundamental para promover dicha inclusión del colectivo en la sociedad y su plena emancipación al alcanzar la mayoría de edad.

El Servicio de atención e inserción social y laboral (Modalidad Alta Intensidad), se incardinan dentro del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS) para menores y jóvenes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, y está cofinanciado por el Fondo Social Europeo + en el marco del Programa Operativo 2021-2027. Por tanto, el Servicio, objeto de este pliego, es uno de los recursos enmarcados en este programa global de intervención y va **dirigido a personas jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía entre 18 y 25 años, que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente y que presentan una serie de características especiales que les imposibilitan acceder al mercado laboral, encontrándose en altísimo riesgo de exclusión social si no se les presta un acompañamiento, siendo necesario intensificar el apoyo para lograr su plena inclusión.**

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto el Servicio de atención e inserción social y laboral (Alta Intensidad), consistente en la realización de acciones específicas para promover la autonomía y emancipación del colectivo beneficiario, mediante una atención de carácter transversal a jóvenes procedentes del sistema de protección de menores de Andalucía una vez alcanzada su mayoría de edad (18 a 25 años).

Dicho Servicio incluye, además, el alojamiento, la manutención y la cobertura de sus necesidades básicas, así como la atención a sus necesidades específicas.

Estas prestaciones adicionales constituyen una condición necesaria e imprescindible para la consecución del objetivo final que es la inserción laboral. Hay que tener en cuenta que estas personas, al alcanzar la mayoría de edad, carecen de los recursos propios y de apoyo familiar, precisando del apoyo institucional por el tiempo necesario hasta su emancipación, autonomía y pleno desarrollo personal y profesional. Todo ello orientado a mejorar su empleabilidad y promover su inserción social y laboral evitando situaciones de exclusión social de los más vulnerables.

	MATILDE ORTIZ ARCA	05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. ÁMBITO DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la atención de personas jóvenes que han sido atendidas por el sistema de protección de menores y que han alcanzado la mayoría de edad, para lo que se contará con la distribución en lotes; el número y denominación de los citados lotes es el siguiente:

- Lote n.º 1: **5 plazas** (género masculino o femenino) en la ciudad de Granada
- Lote n.º 2: **6 plazas** (género femenino) en la ciudad de Granada
- Lote n.º 3: **8 plazas** (género masculino o femenino) en la ciudad de Granada

Periodo de Ejecución: Un año desde la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de prolongar/renovar el contrato con una prórroga por un periodo máximo de 12 meses. La fecha prevista de inicio del servicio es el 1 de junio de 2024.

La prestación del servicio que se contrata dispondrá de un total de **19 plazas** en distintos alojamientos, donde se atenderá exclusivamente a personas jóvenes procedentes del sistema de protección de menores, para lo que la entidad adjudicataria deberá contar con los recursos necesarios.

El contenido del presente pliego tiene carácter contractual y será de obligado cumplimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tal manera que los licitantes tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen y, de aquellos, el que resulte adjudicatario se atenderá, además, a su estricto cumplimiento durante el periodo de vigencia del contrato.

3. RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO

La atención que se prestará a través de la presente contratación se fundamenta en los artículos 127 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, y señala que *“Tras alcanzar la mayoría de edad, durante al menos un año la Administración de la Junta de Andalucía, en colaboración con los servicios sociales de las Entidades Locales, realizarán un seguimiento del proceso de integración social de las personas que hayan estado bajo su tutela o guarda, ofreciéndoles los apoyos necesarios para facilitar un adecuado ajuste a su nueva situación personal y familiar”* (artículo 127) y el artículo 132, de Preparación para la vida independiente, determina lo siguiente:

“1. La consecución de la autonomía personal, plena integración social y laboral, y preparación para la vida independiente son de máxima prioridad en el proceso de atención integral de adolescentes y jóvenes en acogimiento residencial y familiar.

2. Los programas de preparación para la vida independiente irán destinados tanto a la población menor de edad con una medida de protección como a las personas que han estado bajo la tutela de la Junta de Andalucía como máximo hasta los veinticinco años.

3. A partir de los dieciséis años se planificarán y pondrán en marcha actuaciones destinadas a potenciar su formación educativa, orientación e inserción profesional, así como sus habilidades personales y sociales, y a capacitarles para gestionar su economía doméstica y alcanzar la autonomía para la vida independiente.

5/20

	MATILDE ORTIZ ARCA	05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Especialmente se desarrollarán medidas de sensibilización y concienciación destinadas a los y las jóvenes para lograr su participación activa en estos programas.

4. Las personas beneficiarias de estos programas manifestarán un compromiso expreso de aprovechamiento a fin de lograr el éxito de los recursos.

5. Las personas menores que se encuentren bajo la tutela de la Junta de Andalucía, una vez alcanzada la mayoría de edad, hasta los veinticinco años, se podrán beneficiar como destinatarios preferentes de las prestaciones de carácter contributivo o no contributivo y de empleo, ayuda al alquiler y al acceso a la vivienda, con el fin de complementar estos programas de preparación para la vida independiente”.

Por otro lado, en el artículo 6.3 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores se establece que las personas menores recibirán los apoyos técnicos necesarios una vez que haya finalizado la atención residencial durante al menos el año siguiente, al objeto de comprobar que ha tenido lugar una correcta integración socio-laboral.

A nivel estatal, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su Exposición de Motivos, 2 recoge que: *“El conocimiento científico actual nos permite concluir que no existe una diferencia tajante entre las necesidades de protección y las necesidades relacionadas con la autonomía del sujeto, sino que la mejor forma de garantizar social y jurídicamente la protección a la infancia es promover su autonomía como sujetos. De esta manera podrán ir construyendo progresivamente una percepción de control acerca de su situación personal y de su proyección de futuro. Este es el punto crítico de todos los sistemas de protección a la infancia en la actualidad. Y, por lo tanto, es el reto para todos los ordenamientos jurídicos y los dispositivos de promoción y protección de las personas menores de edad. Esta es la concepción del sujeto sobre la que descansa la presente Ley: las necesidades de los menores como eje de sus derechos y de su protección”.*

A nivel estatal, tiene anclaje en el nuevo artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, *“ Programas de preparación para la vida independiente: las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción sociolaboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.*

Por último, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia en su artículo 11.4 establece: *“Las entidades públicas dispondrán de programas y recursos destinados al apoyo y orientación de quienes, estando en acogimiento, alcancen la mayoría de edad y queden fuera del sistema de protección, con especial atención a los que presentan discapacidad”.*

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, en virtud de los artículos 13.a), e), f), g) y h) del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, desarrolla las funciones

6/20

	MATILDE ORTIZ ARCA	05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



relativas tanto al ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de protección de la infancia como a la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la misma; el diseño, realización y evaluación de los programas específicos en materia de infancia, adolescencia y juventud extutelada y el desarrollo de los programas de preparación para la vida independiente que procuren una atención integral a los adolescentes y jóvenes que se encuentran con una medida de protección, así como a los que han estado bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. CONTENIDO DEL SERVICIO

Partiendo de la relación contractual existente entre la Administración y la/s Entidad/es adjudicataria/s en orden a la prestación del servicio, al suscribir el presente contrato de servicios se pretende optimizar sus actuaciones y medios para la prestación del servicio, garantizando la mejor cobertura a las necesidades existentes, para lo cual se enmarcará en dos campos de actuación: por una parte, los recursos materiales y humanos que se ponen a disposición de las personas usuarias y, por otra, el despliegue de recursos técnicos que se implantan para llevar a cabo el servicio, por ello:

- 1) La Entidad adjudicataria pondrá a disposición de las personas beneficiarias el alojamiento adecuado durante todo el año, incluyendo fines de semana y vacaciones, con los enseres necesarios para la vida cotidiana, así como útiles necesarios de uso personal.
- 2) El Servicio conllevará, además, la cobertura de sus necesidades básicas de salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibilite su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, promoviendo un ambiente de coeducación y respeto a la diversidad, afecto, comprensión y seguridad emocional y material.
- 3) La Entidad adjudicataria deberá garantizar a los usuarios y usuarias el acceso a una alimentación completa y equilibrada, compuesta por desayuno, comida, merienda y cena. Las personas jóvenes elaborarán los menús con la supervisión de los profesionales de las entidades gestoras de los recursos.
- 4) La entidad adjudicataria garantizará a los usuarios y usuarias el acceso a ropa y calzado adecuados a su edad y a las condiciones atmosféricas y a las actividades en las que participen, en condiciones de limpieza e higiene y que preserven su dignidad en todo momento.
- 5) Potenciarán las habilidades personales y sociales del colectivo beneficiario, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la organización y administración de la vida cotidiana, cuidado e higiene en el ámbito del hogar. Se potenciará la promoción de hábitos saludables, cuidado personal y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y social, la adquisición de habilidades personales y de resolución de conflictos, el aprendizaje para expresar adecuadamente las emociones y la conducta, así como, en la igualdad de género, la prevención de conductas de riesgo y toxicomanías.
- 6) Se realizarán actuaciones, especialmente con las mujeres, tendentes a la formación de las jóvenes a fin de capacitarlas para identificar y evitar ser captadas por redes de trata. Igualmente, las personas que prestan sus servicios en dichos recursos dispondrán de la formación necesaria en trata y violencia de

7/20

	MATILDE ORTIZ ARCA	05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



género, para la identificación de perfiles vulnerables, identificación de indicadores de riesgo y la intervención en esta materia.

7) Realizarán actuaciones específicas destinadas a las personas jóvenes que se encuentre en situación de especial vulnerabilidad situaciones tales como explotación, trata de personas con fines de explotación sexual o laboral, violencia de género y menores refugiados, entre otros, actuando de acuerdo a los protocolos establecidos para ello.

8) En los casos de sospecha de jóvenes que puedan ser víctimas de trata, se extremarán las medidas de seguridad y protección y se comunicará, con carácter inmediato, dicha situación al Servicio de Protección de Menores, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

9) La entidad adjudicataria fomentará y orientará a las personas usuarias para la realización de las tareas domésticas en régimen de autogestión, dentro de sus capacidades, proporcionando el apoyo necesario que garantice la estancia en unas óptimas condiciones de habitabilidad y confortabilidad.

10) Se facilitará, a través de las personas profesionales, orientación y apoyo social, personal y laboral en el proceso de emancipación del colectivo de jóvenes.

11) Se favorecerá el desarrollo de las capacidades prelaborales del colectivo de jóvenes, mediante actuaciones transversales tendentes a la adquisición de habilidades para la capacitación laboral, tales como adquisición y capacitación respecto al idioma, aprendizaje para la elaboración de currículum y preparación de entrevista de trabajo, aprendizaje de nociones básicas para el manejo de las nuevas tecnologías, entre otras.

12) La entidad adjudicataria asesorará y acompañará a la persona joven en la tramitación de su documentación: documentación identificativa, empadronamiento, cartilla de vacunaciones, tarjeta sanitaria, DNI, NIE, reconocimiento, calificación y valoración del grado de discapacidad, prestaciones de las que sea o pueda ser beneficiario, documentación necesaria para regularizar su situación legal en nuestro país en el caso de personas jóvenes migrantes, presentación en el correspondiente consulado y cualquier otra que proceda.

13) La entidad adjudicataria pondrá a disposición de las personas usuarias una red de recursos formativos y empresariales que posibilite la inserción en el mercado laboral y conseguir ofertas de trabajo y/o prácticas laborales para cada joven.

14) Realizará actuaciones tendentes a informar, asesorar y concienciar a las entidades y empresas para que ofrezcan formación y prácticas laborales para impulsar la contratación.

15) Establecerá compromisos y firmas de convenios con empresas dispuestas a colaborar en el proceso de inserción laboral de las personas jóvenes beneficiarias.

MATILDE ORTIZ ARCA		05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



16) Se realizará la orientación, acompañamiento y seguimiento en la participación de las personas beneficiarias en los recursos de formación y de empleo, y en las acciones desarrolladas por el colectivo de jóvenes y el mundo empresarial.

17) La entidad adjudicataria ayudará a la persona joven a solicitar y gestionar, en su caso, las ayudas individuales necesarias para garantizar la consecución de los objetivos dentro del Plan Personal de Vida (alquiler de vivienda, suministros, becas, prestaciones, etc).

18) Se pondrán en marcha medidas de género en la acción educativa, que contengan al menos las siguientes temáticas: eliminación de prejuicios, estereotipos y roles de género; creación de referentes y visibilización de modelos positivos de masculinidad; actividades tendentes a empoderar a las mujeres para que se sientan dueñas de sus destinos, y garantizará que los y las jóvenes adquieran habilidades para compartir responsabilidades de cuidados y promover la conciliación personal, familiar y laboral.

Todas estas tareas están encaminadas a la obtención de un bagaje formativo, personal y social del colectivo destinatario que le permita la adquisición de competencias y habilidades sociales y laborales para su integración social normalizada y acceso al mercado de trabajo, consiguiendo así la emancipación y el logro de su plena inclusión.

4.1. PRESTACIONES BÁSICAS Y OBJETIVOS:

Se proporcionará la prestación básica anteriormente descrita, mediante el desarrollo de actuaciones tendentes a:

- Adquisición de habilidades personales de cuidado, higiene, alimentación y habilidades para la vida cotidiana.
- Potenciar las habilidades personales y sociales del colectivo beneficiario, a fin de mejorar su empleabilidad.
- Identificar perfiles vulnerables.
- Eliminar las desigualdades y la brecha de género.
- Prevenir las situaciones de trata.
- Desarrollar las competencias prelaborales del colectivo de jóvenes procedentes del sistema de protección, con edades comprendidas entre los 18 y 25 años.
- Mejorar la capacitación y cualificación laboral de las personas usuarias mediante acciones formativas, prácticas en empresas o aquellas otras que se consideren adecuadas para tal fin.
- Realizar itinerarios formativo-laborales individualizados, basados en la tutorización y seguimiento personalizado (IPI).
- Adquirir por parte de las personas usuarias competencias para la empleabilidad mediante la orientación personalizada, las prácticas laborales y el acompañamiento y seguimiento de las acciones desarrolladas por el colectivo beneficiario.
- Lograr la inclusión activa del colectivo de jóvenes en su medio social, su participación activa a través de itinerarios integrales que abarquen todas las áreas de su vida, tales como salud, educación, empleo, vivienda, cultura y ocio, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad, mediante la Información y asesoramiento acerca de

9/20

MATILDE ORTIZ ARCA		05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



los recursos sociales del entorno, los Itinerarios personales integrales, las actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales, la coordinación con las entidades públicas y privadas locales, el asesoramiento sobre los procesos burocráticos y tramitaciones, las actuaciones que fomenten la participación activa en la comunidad, y el fomento del voluntariado y asociacionismo por parte de las y los jóvenes.

- Y aquellas otras, tendentes a la consecución de los objetivos previstos en este pliego, con el objetivo fundamental de acceder al mercado laboral.

Todo ello, bajo las directrices de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud y la supervisión del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial competente en materia de protección de menores.

5. INGRESO Y BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El procedimiento para el acceso de los y las jóvenes al servicio se llevará a cabo por la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, de acuerdo con el Protocolo de Actuación del Procedimiento de Acceso a los Recursos del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS) para menores y jóvenes del sistema de protección de la Junta de Andalucía, establecidos al efecto por la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

La Delegación Territorial que promueva el acceso al servicio trasladará a la/s Entidad/es adjudicataria/s toda la información que disponga acerca de la persona joven y su situación personal, curricular y sociofamiliar a fin de poder desarrollar las líneas de intervención más adecuadas con los/as mismos/as, en especial la documentación en la que se determinen las circunstancias que hayan motivado la propuesta para que el acceso al servicio, las condiciones actuales y las previsiones respecto a su posible integración familiar y social.

La Entidad responsable del servicio Atención e Inserción Social y Laboral (Alta Intensidad), dará de alta a la persona joven participante, en la plataforma o sistema informático que se establezca para ello, y llevará un exhaustivo registro de la evolución y cumplimiento de los objetivos de cada participante.

Las personas jóvenes participarán activamente en el diseño de sus itinerarios personalizados.

La baja del recurso se producirá siempre por indicación de la Delegación Territorial competente o, en su caso, de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, tras valorar el informe emitido por la entidad. Dicho informe deberá estar debidamente motivado por:

- Haber finalizado el objetivo propuesto de inserción sociolaboral.
- No adaptarse a la convivencia que exige el Programa.
- Ausencia injustificada superior a 15 días naturales.
- Abandono voluntario. En el caso de abandono voluntario de personas sobre las que haya indicios de se víctima de trata de seres humanos, la entidad responsable del servicio, deberá comunicar este hecho a los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.
- Haber obtenido otro tipo de recurso asistencial, habitacional o familiar.

10/20

MATILDE ORTIZ ARCA		05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Por cualquier otra circunstancia sobrevenida que sea valorada como más beneficiosa para la persona atendida.

En todo el procedimiento se observará un estricto cumplimiento de la Ley y se garantizará el respeto de los derechos de los y las jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Andalucía.

La Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud coordinará las actuaciones de las distintas Delegaciones Territoriales y de la entidad adjudicataria, y decidirá sobre las situaciones excepcionales que se presenten.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad contratada asume las siguientes obligaciones en la prestación del servicio:

- ◆ La Entidad será responsable de ejecutar el programa y las actuaciones objeto del Contrato correspondiente.
- ◆ Prestar el servicio conforme a las prescripciones contenidas en este Pliego, a las indicaciones y directrices marcadas por la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud y la Delegación Territorial correspondiente y a las demás normativas de aplicación.
- ◆ Diseñar todas las actuaciones con una orientación personalizada y adaptada a las necesidades concretas de cada joven.
- ◆ Contar con los medios suficientes, tanto materiales, técnicos y humanos que le sean exigidos de acuerdo a la normativa vigente en el presente contrato.
- ◆ Realizar las actuaciones necesarias para garantizar las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene de los recursos, que posibiliten una estancia adecuada en los mismos, garantizando el cumplimiento de toda la normativa de general aplicación.
- ◆ Satisfacer aquellos gastos derivados de la atención de los y las jóvenes atendidos en el recurso, entre otros:
 - El alojamiento y la atención será con cargo a la entidad adjudicataria de manera continuada todos los días del año.
 - El servicio incluirá la ropa de cama, mesa y aseo (toallas y útiles de aseo de uso personal), y lencería con que está dotada la vivienda, renovándose con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones de uso adecuadas.
 - El material sanitario, parafarmacia y medicación de los residentes correrá a cargo de la entidad adjudicataria.

11/20

MATILDE ORTIZ ARCA		05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La entidad adjudicataria entregará a cada joven un inventario detallado con la relación de prendas de ropa, calzado y productos de aseo personal que entregará al ingreso, y conforme con la estación del año, en cantidad suficiente y el compromiso de reposición y renovación según la época. La persona joven participará activamente junto al profesional en la reposición, de forma que esta se adecúe a sus gustos considerando la misma una actividad formativa.
 - La entidad adjudicataria abonará los gastos derivados de la gestión de los documentos necesarios para la identificación personal, empadronamiento, reconocimiento de discapacidad, permiso de residencia, ayudas, subvenciones, documentación identificativa...
 - La entidad adjudicataria facilitará dinero de bolsillo adecuado a los usuarios para el ocio y tiempo libre.
- ◆ Mantener actualizado un Registro de personas usuarias, contando con documentación necesaria en los expedientes de los mismos, así como tener actualizados los datos de las personas participantes en la aplicación informática habilitada para este fin, siendo responsable de la custodia de los expedientes y de la documentación obrante en los mismos.
 - ◆ Facilitar a las personas usuarias los servicios de información, asesoramiento, itinerarios y acompañamiento en su inserción socio laboral.
 - ◆ Establecer procesos integrales de desarrollo de la autonomía e independencia de los y las usuarios/as del servicio.
 - ◆ Posibilitar cauces de formación y acceso al empleo, a la vivienda y a los recursos sociales normalizados (empleo, vivienda, educación, formación, salud, ocio, tiempo libre, atención social, cultura, etc) desarrollando posteriormente una labor de apoyo y seguimiento.
 - ◆ Diseñar todas las actuaciones, desde la perspectiva de género, con una orientación personalizada y adaptada a las necesidades concretas de cada persona usuaria, mediante itinerarios individualizados, plasmado en un Plan Personal de Vida (PPV) o Itinerario personalizado estableciéndose objetivos y metas que se han de plantear en los distintos ámbitos de cada persona para la consecución de su plena emancipación y la inserción laboral.
 - ◆ En todo caso, el Itinerario Personalizado contemplará al menos las siguientes áreas:
 - Área personal, de salud y relacional
 - Área formativa
 - Área laboral
 - Área económica
 - Área psicológica
 - Área social
 - Área de habilidades para la vida cotidiana

MATILDE ORTIZ ARCA		05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



◆ Efectuar el seguimiento de la evolución de cada joven, en relación a su Itinerario, remitiendo los correspondientes informes de seguimiento establecido en el Protocolo de actuación del procedimiento de acceso a los recursos del programa de adquisición de competencias sociolaborales (PACS) para menores y jóvenes del sistema de protección de la Junta de Andalucía (Instrucción 1/2021 de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud sobre el protocolo de actuación del procedimiento de acceso a los recursos del programa de adquisición de competencias sociolaborales (PACS) de menores y jóvenes del sistema de protección de la Junta de Andalucía).

◆ Elaborar una Programación Anual, introduciendo la perspectiva de género y de gestión de la diversidad, en la que se contengan los objetivos, procedimientos y técnicas que ordenan las acciones sociales y formativas que vayan a desarrollarse durante el año, remitiendo la misma a la Delegación Territorial correspondiente y a la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

◆ Elaborar una Memoria Anual donde se describan todas las actuaciones que se hayan realizado en el año anterior, con datos estadísticos desagregados por nacionalidad, sexo y edad, remitiendo la misma a la Delegación Territorial correspondiente y a la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

6.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

(1) La entidad responsable de la gestión del recurso deberá estar legalmente constituida y entre sus fines estatutarios deberá figurar la atención a menores y/o jóvenes, así como su inserción social y laboral.

(2) Deberá estar inscrita en el Registro de Entidades de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía conforme a la normativa de aplicación.

(3) Deberá disponer y exponer las normas de régimen interno regulador de su organización y funcionamiento, normas de convivencia, órganos de participación y derechos y deberes de las personas usuarias, en los términos previstos en la normativa de aplicación.

(4) Mantendrá actualizado el registro de personas usuarias.

(5) Contará con los documentos para la organización de la acción formativa.

(6) Tendrá disponible el régimen contable.

(7) De conformidad con la normativa en vigor para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Andalucía, se exigirá a la entidad adjudicataria:

1. El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
2. La desagregación por sexo de los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos que, en su caso, se generen y siempre que aquella sea factible.
3. La no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

MATILDE ORTIZ ARCA		05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(8) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la financiación por el Fondo Social Europeo, en particular las relativas a la difusión y publicidad

6.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER MATERIAL Y FUNCIONAL:

a) Poner los medios y realizar el seguimiento y las actuaciones necesarias para garantizar las condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene de las dependencias, que posibiliten una estancia adecuada en las mismas, así como disponer de un Libro de Reclamaciones y Sugerencias, disponer y exponer las Normas de Régimen interno, garantizando el cumplimiento de toda la normativa de general aplicación.

b) Cualquier requisito material exigido en el presente pliego será por cuenta de la entidad adjudicataria, comprometiéndose a dotar o reponer el equipamiento y a realizar aquellas actuaciones de mantenimiento que aseguren que las instalaciones estén, a lo largo de todo el periodo contratado, al menos, en los mismas condiciones que al inicio de este.

6.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO:

a) Se aplicará el importe de la contratación a la finalidad prevista en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

b) Deberá contar con los medios suficientes, tanto materiales como funcionales y, en concreto, con el personal mínimo establecido en el apartado 7 de estos pliegos.

c) Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal contratado, así como los tributos que puedan gravar la prestación del servicio, corresponden única y exclusivamente a la entidad.

6.4. OBLIGACIONES DE SUPERVISIÓN:

a) Deberá cumplir las exigencias derivadas de este pliego, con sometimiento a las directrices, inspección y control de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud y de la correspondiente Delegación Territorial.

b) Facilitará la labor inspectora y supervisora de la Junta de Andalucía y, además, comunicará cualquier cambio o incidencia en los aspectos materiales y funcionales del servicio, así como del conjunto de su tarea social y formativa, y de los instrumentos y recursos materiales, metodológicos y humanos utilizados para dicha labor.

c) Asumirá las directrices y normativas dictadas por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, o la que en cada caso tenga atribuida la competencia en dicha materia.

d) La entidad responsable de la gestión del recurso comunicará puntualmente y con carácter inmediato, a la Delegación Territorial correspondiente, cualquier tipo de incidencia que tengan las personas usuarias

MATILDE ORTIZ ARCA		05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del Servicio, y específicamente en relación con el desarrollo del programa personalizado de intervención con las mismas y la evaluación del cumplimiento de objetivos logrados.

e) Asimismo informará, con periodicidad mensual a la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud los datos generales de ejecución en el formato establecido al efecto.

f) Solicitará a la Administración Pública autorización para los asuntos que excedan de su competencia. En particular, deberá recabarse la autorización de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud para facilitar a los medios de comunicación información sobre cualquier aspecto relacionado con la materia objeto del contrato, así como para permitir el acceso al recurso de cualquier persona ajena al mismo.

6.5. OBLIGACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO:

a) Cumplimentará, en la aplicación o sistema informático establecido para tal efecto, un formulario inicial sobre la persona participante en el plazo de una semana desde su ingreso, donde se recogerán todos los datos relevantes de la persona, el diagnóstico de la situación de partida. Dicho formulario será firmado por la persona joven participante.

b) La persona que ejerza las funciones de orientación sociolaboral elaborará, de forma consensuada con la persona joven, su Itinerario Personalizado de Inserción Sociolaboral. Este documento deberá recoger los objetivos a alcanzar, la duración prevista, los indicadores de resultados y las estrategias de intervención.

c) Proporcionará las ayudas individuales necesarias para garantizar la consecución de los objetivos recogidos en el Itinerario Personalizado de inserción.

d) Deberán llevar un registro personalizado y detallado de cada una de las actividades tendentes a la inserción sociolaboral desarrolladas por los y las jóvenes, y de los logros obtenidos.

Por todo lo anterior, en la prestación del servicio contratado, la Entidad responsable se compromete a:

- (1) Ofrecer un alojamiento a la persona beneficiaria, desde el cual se desarrollarán las habilidades de convivencia y administración del hogar necesarias para su autonomía y la cobertura de sus necesidades básicas.
- (2) Elaborar, desarrollar y supervisar itinerarios personales, formativos y/o sociolaborales, diseñados desde la acción coeducativa y de gestión de la diversidad.
- (3) Coordinar sus actuaciones con las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad correspondientes, con los Centros de Protección de Menores de los que proceden las personas jóvenes y con otros servicios de los que sean beneficiarios, fundamentalmente con los recursos de Media Intensidad del PACS.

Y colateralmente, a:

- a) Supervisión directa y personalizada de las personas usuarias en cada una de las unidades de convivencia.

15/20

MATILDE ORTIZ ARCA		05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- b) Promover la adquisición de habilidades personales de cuidado, higiene, alimentación y habilidades para la vida cotidiana
- c) Promover la formación, tanto reglada como no reglada.
- d) Fomentar la incorporación al mercado de trabajo.
- e) Realizar acciones específicas de integración sociolaboral.
- f) Promover la formación en materia de género e igualdad de oportunidades, con especial atención al acceso al mercado laboral y a la prevención de la trata y cualquier forma de violencia de género.
- g) Cumplimiento de la normativa y documentos técnicos de referencia.
- h) Facilitar los datos exigidos por la administración y someterse a los criterios de evaluación establecidos por ésta.
- i) Realización de actividades de comunicación, divulgación y sensibilización social orientadas al fomento de la implicación de la sociedad civil en la integración social de las personas usuarias.
- j) Llevar a cabo todas aquellas otras actuaciones exigibles en el marco de la normativa aplicable.
- k) Realizar las actuaciones necesarias con los Centros de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad , para realizar y revisar la valoración de grado de discapacidad a fin de contar con las prestaciones y recursos que correspondan a las personas beneficiarias.
- l) Establecer mecanismos de coordinación con la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a fin de facilitar a los participantes el acceso a la red de recursos de inserción sociolaboral disponibles (Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción, Casas de Oficio, Talleres de Empleo...).
- m) Creación de una bolsa de empleadores y empresas, con los que se disponga de convenios de colaboración para la inserción laboral del colectivo beneficiario.

6.6. EXPEDIENTE PERSONAL DE LAS PERSONAS USUARIAS:

La entidad adjudicataria del Servicio deberá encargarse del archivo y custodia del expediente personal de cada joven, en el cual constará toda la información sobre su situación personal, familiar, formativa y sociolaboral.

6.7. TRATAMIENTO DE DATOS:

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos UE 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril del 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que regula esta materia.

El contrato se ejecutará por la adjudicataria en todo momento bajo cláusula de confidencialidad, de manera que toda la información y documentación sobre las personas usuarias será estrictamente confidencial y sólo podrá ser usada para los fines establecidos en el Pliego. Dicha cláusula producirá efectos aún cuando haya finalizado la vigencia del presente concierto.

MATILDE ORTIZ ARCA		05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario está obligado expresamente a tratar dichos datos personales observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas del órgano de contratación.

No se podrán utilizar los datos obtenidos en el desarrollo de la actividad profesional para estudios, publicaciones, trabajos de investigación, seminarios o conferencias, sin previa autorización de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Todos los documentos e información generada en la prestación del servicio, así como los resultados estadísticos e informes, serán propiedad de la Junta de Andalucía.

La adjudicataria no podrá emplear elementos de identidad corporativa de la Junta de Andalucía para documentos internos (comunicaciones internas, nóminas, etc).

El personal que intervenga con las personas menores de edad y jóvenes, deberá guardar secreto sobre cualquier información o dato relativo a las mismas a los que pueda tener acceso en su ejercicio profesional o con ocasión de él, quedando vigente esta obligación tras la extinción de su relación contractual.

La adjudicataria no podrá hacer uso del Servicio para otros fines diferentes a los previstos en este Pliego sin contar con una autorización expresa de la Junta de Andalucía a través de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Se incluyen en este apartado las prácticas de estudios o incorporación de becarios para diferentes labores de cooperación dentro del Servicio, así como participación de personas voluntarias, realización de investigaciones, aparición en medios de comunicación social o en redes sociales.

Los expedientes personales de las personas usuarias, tanto en formato papel como digital, deberán estar debidamente protegidos y custodiados, estableciendo las medidas de control y seguridad oportunas para garantizar su confidencialidad y su acceso restringido.

La entidad adjudicataria se compromete a formar a su personal en materia de protección de datos personales.

Transcurridos dos años del cese de las actuaciones, el expediente personal de la persona usuaria deberá remitirse al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial correspondiente, para su archivo y custodia, sin que permanezcan datos personales de los mismos en la entidad adjudicataria y, en todo caso, transcurridos seis meses una vez finalizado el contrato.

6.8. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL:

Los daños de cualquier naturaleza que por negligencia, impericia o imprudencia se ocasionen durante la vigencia del contrato, o una vez extinguido este, tras el vencimiento del plazo de la garantía definitiva, en las instalaciones durante el desarrollo de los trabajos de los servicios contratados o como consecuencia de los mismos, o los que se causen a la Administración, a usuarios, a terceras personas, a

17/20

	MATILDE ORTIZ ARCA	05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



bienes situados en las dependencias de los centros objeto de esta licitación o a su personal dependiente, serán responsabilidad de la entidad adjudicataria.

A tal efecto, y con carácter obligatorio, la entidad adjudicataria se obliga a formalizar y mantener actualizada una póliza que cubra sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la realización o prestación del servicio contratado con una cobertura asegurada por un importe mínimo 300.000 euros por cada uno de los lotes de los que resulte adjudicatario.

La fijación de la cuantía de la cobertura no actúa como cláusula limitativa de la responsabilidad de la empresa adjudicataria. Si la Administración resultara condenada judicialmente como responsable subsidiaria o solidaria del pago de las indemnizaciones por insuficiencia contractual del seguro, lo podrá repercutir a la adjudicataria para lograr el resarcimiento.

El documento original o la copia debidamente compulsada por fedatario público de la citada póliza deberá aportarla el adjudicatario antes o durante el acto de la formalización del contrato y, en todo caso, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio.

El procedimiento para exigir la responsabilidad patrimonial se regirá en todo caso por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

7.1 MEDIOS MATERIALES

Las Entidades adjudicatarias pondrán a disposición de las personas beneficiarias, durante todo el año, incluyendo fines de semana y vacaciones, un recurso de vivienda en adecuadas condiciones de habitabilidad, que cuente con estancias comunes equipadas, habitaciones con dimensiones adecuadas (mínimo 8 m² habitación doble) así como mobiliario y enseres necesarios y cuya ubicación geográfica sea cercana a los recursos comunitarios y no se encuentre en zonas de exclusión social.

Asimismo, deberá cubrir todos los gastos derivados de la vida cotidiana (manutención, vestimenta, aseo, dinero de bolsillo...).

7.2 RECURSOS HUMANOS

El Servicio consistente en la realización de acciones destinadas a la inserción social y laboral de jóvenes que se especifica en el punto 2 de este Pliego, procedentes del sistema de protección de menores en Andalucía una vez alcanzada su mayoría de edad, deberá contar con una dotación de personal con la debida cualificación técnica y profesional. Los recursos que hayan de ser empleados para la prestación del servicio dependerán, en todo caso, de la entidad adjudicataria, correspondiendo única y exclusivamente a las mismas cualquier responsabilidad social, laboral o de otra índole que derive de aquellos.

	MATILDE ORTIZ ARCA	05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, la Administración de la Junta de Andalucía será ajena a las relaciones laborales que por tal motivo pudieran generarse, actuando únicamente como órgano contratante sin asumir funciones de dirección del personal, de manera que no existirá ningún tipo de relación jurídica entre el personal del contratista y la Junta de Andalucía.

La Entidad adjudicataria además deberá cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo. Deberá cumplir el Convenio Colectivo aplicable, respetando las condiciones que en él se establecen. Igualmente, la Entidad gestora deberá promover la igualdad de género entre hombres y mujeres.

La entidad adjudicataria garantizará, en todo momento, la cobertura de dotación de personal mínimo que a continuación se señala, con independencia de que para el desarrollo de algunas actividades reflejadas en este pliego, pueda contarse con servicios generalistas y comunitarios externos complementarios, no incluidos en esta plantilla.

Para cada recurso, con capacidad para 6 personas jóvenes:

1. Una persona a jornada completa o dos a media jornada, en funciones de atención directa, orientación, gestión de la documentación, búsqueda de recursos y coordinación del programa, con titulación universitaria (diplomatura o grado) incluida en el ámbito de las Ciencias Sociales, en Trabajo Social, Educación Social, Relaciones Laborales, Psicología, Sociología, Ciencias Empresariales o carreras afines relacionadas con la inserción sociolaboral (Grupo profesional 1 del IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores).

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato con funciones de orientación, posea una experiencia de, al menos, 3 años en su ámbito de actuación o formación adicional en el ámbito psicosocial, laboral y/o socioeducativo, relacionada con el objeto del contrato, de al menos 300 horas de duración.

2. Una persona a media jornada, con titulación de ciclo Formativo de Grado superior, en la categoría de cuidador/a, o Auxiliar Técnico Educativo o Técnico de Integración Social o Laboral, para la organización de las actividades de apoyo a la gestión doméstica en función de las características de la unidad de convivencia, controlando y evaluando el desarrollo de las mismas e implementando actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social (Grupo profesional 2 del IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores).

Se entiende jornada laboral completa a una jornada anual máxima de tiempo de trabajo efectivo de 1.750 horas y distribución semanal de 38,5 horas. En consecuencia, se entiende por media jornada a una jornada anual máxima de tiempo de trabajo efectivo de 875 horas y distribución semanal de 19,25 horas, tal como la recoge el IV Convenio Colectivo antes mencionado.

El horario de atención directa de las personas usuarias podrá ser **de mañana o tarde de lunes a domingo**, y estará diseñado por horas y días en función de las actividades y necesidades de las personas

19/20

MATILDE ORTIZ ARCA		05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



beneficiarias. Este horario podrá modificarse excepcionalmente en función de las necesidades individuales de cada usuario/a (ejemplo; acompañamiento a cita médica, gestión de documentación, etc).

Si durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria tuviera que sustituir algún profesional del equipo técnico, deberá comunicarlo a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y a la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, y deberá reunir los mismos requisitos de titulación, capacitación profesional, experiencia y jornada laboral que los sustituidos.

8. CUANTÍA ECONÓMICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se formaliza por un periodo de un año (prorrogable/renovable por un periodo máximo de hasta 12 meses).

El Presupuesto base de licitación del presente contrato, para los 3 lotes, asciende a 309 649,27 € (IVA incluido). La distribución de dicho importe por lotes, es el siguiente:

- ◆ Lote 1: 5 plazas Granada Ciudad:.....81 486,65 €
- ◆ Lote 2: 6 plazas Granada Ciudad:..... 97.783,98 €
- ◆ Lote 3: 8 plazas Granada Ciudad:130.378,64 €

9. RÉGIMEN DE PAGO

La Dirección del Servicio dependiente de la Entidad gestora deberá remitir a la Administración responsable la factura electrónica correspondiente al mes vencido inmediatamente anterior. Dicha remisión, se efectuará en la primera semana del mes posterior al facturado.

La forma de pago a la Entidad adjudicataria se realizará mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura, conforme indica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Las facturas se abonarán con cargo a los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 1800050000G/31E/22713/1801, conforme a lo establecido en el citado Pliego.

10. MODIFICACIONES NORMATIVAS O TÉCNICAS

Durante la vigencia del contrato, la entidad adjudicataria estará obligada a aceptar las consecuencias derivadas de las modificaciones normativas o técnicas que puedan afectar a las condiciones establecidas en cualquiera de los documentos contractuales.

En lo no previsto en el presente pliego, se estará en lo que la normativa que le resulte de aplicación disponga.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

LA PERSONA ADJUDICATARIA
ACEPTO Y ACATO EL PRESENTE PLIEGO

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

Fdo.:

MATILDE ORTIZ ARCA		05/03/2024 12:36:25	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwRR2nh0yLg4F1TKkJxkf5yh7yg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	